

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con memorial de sustitución poder presentado por la parte demandante.

**La Secretaria,
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto No. 430
Rad. 760013103011-2021-00117-00
Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil
veinticuatro (2024)**

En atención a la sustitución que presenta el abogado de la parte actora Víctor Julio Saavedra Bernal, al abogado CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO y encontrando que la misma se atempera a los parámetros del artículo 75 del CGP, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Aceptar la sustitución presentada por el abogado Víctor Julio Saavedra Bernal al abogado Carlos Alberto Uribe Carrillo.

Segundo: Reconocer personería al abogado Carlos Alberto Uribe Carrillo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.300.301 y Tarjeta Profesional N° 168.326 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos del poder que antecede.

Notifíquese y cúmplase,
El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

Sust-2021-00117

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 59 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 11 de abril de 2024

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

**Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e93a857d8080149c13c523d11023c27362632343b5ef0421d9944358c5a546e6

Documento generado en 10/04/2024 10:44:43 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**